



En la Ruta 7, a 17 de Octubre de 1999, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por el Intendente Regional don **Rabindranath Quinteros Lara**, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Décima Región N° 480, Edificio Intendencia X Región, en adelante "**el Gobierno Regional de Los Lagos**", el Gobierno Regional de la Región de Aysén, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don **Carlos Sackel Bahamondes**, ambos domiciliados en la ciudad de Coyhaique, calle Plaza N° 485, en adelante "**el Gobierno Regional de Aysén**", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro don **Jaime Tohá González**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**el Ministerio**", proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

**PRIMERO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4º de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA 7, CAMINO LONGITUDINAL AUSTRAL, PRIMERA ETAPA, Xª Y XIª REGIONES**".

A través de este importante acuerdo, ambos Gobiernos Regionales y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

**SEGUNDO:** Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de las Regiones de Los Lagos y de Aysén, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que ambos Gobiernos Regionales tienen entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de las respectivas regiones, fortaleciendo su red de transporte, para de esta forma avanzar en el desarrollo social y económico de las regiones y mejorar la calidad de vida de sus habitantes con adecuadas vinculaciones entre áreas productivas, permitiendo accesos más expeditos; así como considerar características geográficas que hacen a ambas regiones vulnerables en situaciones de emergencia, se plantea como imprescindible las inversiones según se detalla en el Anexo N° 1 adjunto, el que forma parte integrante del presente Convenio.

**TERCERO:** El presente Convenio tiene una duración de cinco años, a partir del año 2000 hasta el año 2004, y su costo total se ha estimado en \$ 25.530.000.000 (Veinticinco mil quinientos treinta millones de pesos).

Los costos señalados son preliminares e indicativos, incluyendo los diseños de ingeniería, asesorías, costos de inspección, expropiaciones y obras que correspondan.

**CUARTO:** Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, es decir, \$ 2.700 millones del Gobierno Regional de Los Lagos, que representan un 10,6% del total de la inversión, \$ 5.100 millones del Gobierno Regional de Aysén, que representan un 20,0% del total de la inversión, y \$ 17.730 millones del Ministerio, que representan un 69,4% del total de la inversión.

Los aportes de los Gobiernos Regionales se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R., y los aportes del Ministerio con cargo a su propio presupuesto.

**QUINTO:** Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de Junio de 1999, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada proyecto, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de 25% sobre el valor actualizado según IPC, del valor total del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por los Gobiernos Regionales quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

**SEXTO:** Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

**SÉPTIMO:** El Ministerio será responsable de la ejecución del proyecto a través de la Dirección de Vialidad, quién actuará como Unidad Técnica.

**OCTAVO:** La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por los Intendentes Regionales o las personas que designen para representarlos con motivo del presente Convenio, los Secretarios Regionales Ministerial de Obras Públicas, los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, los Directores Regionales de Planeamiento, los Directores Regionales de Vialidad, o sus representantes, los que deberán reunirse al menos semestralmente. El secretario Ejecutivo de esta Comisión será elegido en la primera sesión a realizar.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del programa en sus distintas etapas y velará porque éste se respete en la forma acordada, resolviendo los problemas de interpretación y cambios en aspectos técnicos o de ajuste al programa de inversiones que se pudieran generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda, Obras Públicas, y al Consejo Regional.

**NOVENO:** El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y los Intendentes Regionales de las Regiones de los Lagos y de Aysén, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según certificado N° 107 de fecha 02 de noviembre de 1999 del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo, de fecha 20 de Octubre de 1999, y que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Aysén aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según acuerdo N° 1019 adoptado en la sesión ordinaria del Consejo, de fecha 08 de Octubre de 1999.

**UNDÉCIMO:** La personería con que comparecen en este acto **Don Rabindranath Quinteros Lara** en representación del Gobierno Regional de Los Lagos consta en Decreto Supremo N° 308 de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior, y la personería con que comparece en este acto **Don Carlos Sackel Bahamondes**, en representación del Gobierno Regional de Aysén, consta en el Decreto Supremo N° 630 de fecha 15 de Abril de 1998, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de **Don Jaime Tohá González**, para actuar en representación del Ministerio, consta en Decreto N° 1.592 de fecha 1 de Agosto de 1998, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DUODÉCIMO:** El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

  
**RABINDRANATH QUINTEROS LARA**  
INTENDENTE REGIONAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS

  
**CARLOS SACKEL BAHAMONDES**  
INTENDENTE REGIONAL  
REGIÓN DE AYSÉN

  
**JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

N° Reg	Descripción	Tipo Obra	Long. (Km)		MOP	MONTO Mill\$		FLUJO INVERSIONES				Suma	
			diseño	pav.		Región	Región	2000	2001	2002	2003		2004
1a	X Ruta 7: Sector Expozos-Bif. T. Amarillo	Dis.	14		40		40						40
1b	X Ruta 7: Sector Bif. T. Amarillo Pto. Cárdenas	Dis.	50		160		100	60					160
2	X Ruta 7: Sector Expozos-Pto. Cardenas	Pav.		34	5.950			500	1.800	1.800	1.850		5.950
3	X C. Puelche - R. Negro - Hornopirén	Dis.	58		180		180						180
<b>Subtotal X Región</b>			<b>122</b>	<b>34</b>	<b>6.330</b>	<b>2.550</b>	<b>320</b>	<b>1.010</b>	<b>2.500</b>	<b>2.500</b>	<b>2.550</b>		<b>8.880</b>
<b>Total X</b>													
4	XI Ruta 7: Sector Puyuhuapi - Bif. Acceso Pto. Cisnes	Dis.	50			150	50	100					150
5	XI Ruta 7: Sector La Zaranda - Bif. Acceso Pto. Cisnes	Pav.		66		4.950		1.100	1.250	1.250	1.350		4.950
<b>Subtotal XI Región</b>			<b>50</b>	<b>66</b>	<b>11.550</b>	<b>5.100</b>	<b>50</b>	<b>3.500</b>	<b>4.050</b>	<b>4.250</b>	<b>4.800</b>		<b>16.650</b>
<b>Total XI</b>													

<b>SUMA TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>100</b>	<b>17.880</b>	<b>7.650</b>	<b>370</b>	<b>4.510</b>	<b>6.550</b>	<b>6.750</b>	<b>7.350</b>	<b>25.530</b>
<b>Total (MOP + Regiones) Mill \$</b>										

<b>Estructura Financiamiento</b>			<b>MOP</b>	<b>REGION</b>	<b>Total</b>
X	REGIÓN DE LOS LAGOS	<b>71,3%</b>	<b>28,7%</b>	<b>8.880</b>	
XI	REGIÓN DE AYSÉN	<b>69,4%</b>	<b>30,6%</b>	<b>16.650</b>	

<b>INVERSIONES Mill \$</b>					
<b>MOP</b>	<b>320</b>	<b>2.860</b>	<b>4.600</b>	<b>4.800</b>	<b>5.300</b>
<b>REGION</b>	<b>50</b>	<b>1.650</b>	<b>1.950</b>	<b>1.950</b>	<b>2.050</b>